



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1185

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Infraestructura de Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de un soporte de la línea 2 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Constitución de 1917-Santa Martha”, en el inmueble registralmente identificado como fracción del terreno del inmueble registralmente ubicado como Santa Ma. Astahuacan, lote 27, de la manzana 8, colonia Buenavista, Delegación Iztapalapa, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como predio ubicado en cerrada Azucena lote 27 manzana 08 (actual cerrada 1 San Miguel), colonia Buenavista, Alcaldía Iztapalapa (segunda publicación) 4

#### Secretaría de Movilidad

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de servicio zonal “Tlalpan centro” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 09 de agosto de 2023 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 1988. Publicado el 29 de mayo de 2023* 12
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de mayo de 2023 14

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa social "Apoyo económico y fomento a la prestación de servicios contigo Álvaro Obregón 2023" publicada en la Gaceta Oficial número 1052 de fecha 24 de febrero de 2023 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda convocatoria del Programa Social: "Apoyo económico y fomento para la prestación de servicios contigo Álvaro Obregón 2023" 23

#### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la Acción social "Impulso a la educación, Coyoacán contigo", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de abril de 2023 27

#### Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Promotores deportivos MH 2023" de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023 publicada en la Gaceta de la Ciudad de México en el número 1049 de fecha 21 de febrero de 2023* 31

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1116-038-23 a 3000-1116-064-23.- Convocatoria No. 008/23.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de impermeabilización, alumbrado, rehabilitación y mantenimiento de vialidades 42
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional número AMH/LPN/015/2023.- Convocatoria 009.- Adquisición del servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura 53

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001098-034-23 y 30001098-035-23 .- Convocatoria 10.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el servicio de escalinatas 57

## SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Fundación Bringas-Haghenbeck, I.A.P. 61

## EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 379/2023 (tercera publicación) 65
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 380/2023 (tercera publicación) 72
- ♦ Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declaración de Ausencia.- Expediente número 2081/2022 (Primera Publicación) 79



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA** Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 29, fracciones II, IV, V, VI, X, XII, XV y XVI, 30, 31, 32 fracciones IV, VIII y X, 33, 34 fracciones I, II, VI y VIII, 40, 42 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 46, 50, 71 segundo párrafo fracción IV, 75 fracciones IV, V y VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2 fracciones I, VI, XII y XIII, 4, 5, 6, 7, 11, 30, 32, 34, 35, 44 y 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en el Manual Administrativo de esta Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que mediante oficio COPLADE/SE/IV/07/2023 hizo de conocimiento a esta Alcaldía que no existe inconveniente para la publicación de la modificación a las reglas de operación del programa social "Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023", razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ECONÓMICO Y FOMENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTIGO ÁLVARO OBREGÓN 2023" PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1052 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023.**

**ÚNICO.** - Se modifican los apartados 4.1. Objetivo General; 4.2.2. Ejes de Acción Específicos; 4.2.3. Objetivos Específicos; 5.2. Población Beneficiaria; 6.1; 7.1; 7.2. Temporalidad; 8.2.4.; 8.3. Procedimientos de acceso; 8.3.4.; 8.4.2. Causales de baja; 9.1; 10.1; para quedar de la siguiente manera:

#### 4.1 Objetivo General

Este Programa Social tiene como objetivo general coadyuvar en la economía de mujeres y hombres de entre 18 y 64 años de edad habitantes de esta alcaldía que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, marginación, pobreza, cuyos conocimientos técnicos sean en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, **poda y jardinería**, cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza urbana, establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), desempleados, mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales establecida por EVALUA, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida tanto de los beneficiarios como de sus familias, con la finalidad de atender el ingreso por debajo de la línea de pobreza en la que se encuentran así como las desigualdades estructurales.

#### 4.2.2. Ejes de Acción Específico

Mediante las acciones que realizarán las **395** mujeres y hombres beneficiarios de este Programa Social, quienes fungirán como facilitadores de servicios, se pretende beneficiar a la población de la alcaldía que por cuestiones o condiciones geográficas en las que habitan, requieren de una atención particular relacionada a las actividades y/o servicios que brinda esta alcaldía. Con ello se busca impulsar la participación de las y los beneficiarios de este Programa Social en las actividades que se implementarán en el cumplimiento de las funciones de la alcaldía, el cual contribuirá a que la gestión de los servicios públicos que brinda sea de calidad y eficientes. Adicionalmente, participarán en facilitar y apoyar las actividades y acciones gubernamentales de la alcaldía en el ámbito operativo.

#### 4.2.3. Objetivos Específicos

Con el desarrollo de este programa se busca apoyar la economía **de un total de 395 mujeres y hombres**, de entre 18 y 64 años con conocimientos técnicos en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, **poda y jardinería** e ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana, establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), desempleados, mediante una transferencia monetaria equivalente a \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, **dividido en diez ministraciones para la convocatoria realizada en marzo y en 4 ministraciones para los convocados en agosto, tomando en consideración lo siguiente:**

**270 personas en 10 meses, de marzo a diciembre.**

**125 personas en 4 meses, de septiembre a diciembre.**

Lo anterior con el objetivo de ayudar a mejorar la calidad de vida tanto de los beneficiarios como de sus familias.

Aportar a la realización de las actividades diarias de esta Alcaldía en trabajos de mantenimiento general de edificios públicos e infraestructura, mejorando así los servicios públicos que son realizados diariamente. Mediante la participación conjunta de las mujeres y hombre beneficiarios de este Programa Social junto con personal capacitado de esta Alcaldía, se realizará un grupo de aprendizaje mediante el cual ambas partes conocerán nuevas técnicas para realizar sus actividades.

#### 5.2 Población Beneficiaria

De lo anterior se desprende que, la población beneficiaria serán **395** mujeres y hombres de entre 18 y 64 años de edad; **dentro de los cuales se contemplan 125 beneficiarios de una nueva convocatoria bajo las mismas condiciones**, siendo habitantes de esta alcaldía con conocimientos técnicos en las área de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería **poda y jardinería**, ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana, desempleados, establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), con el objeto de ayudar a mejorar la calidad de vida tanto de los beneficiarios como de sus familias.

A su vez, dichos beneficiarios quienes fungirán como facilitadores de servicios, realizarán diversas actividades que beneficiarán indirectamente a toda la población de la alcaldía que representan 759,137 personas, para fortalecer y armonizar la relación entre este Órgano Político Administrativo y la ciudadanía, en términos de inclusión, empatía y asertividad, lo cual se estima se vea reflejado en la mejora de servicios públicos.

En términos generales para los objetivos de este programa social y conforme a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, las personas beneficiarias facilitadores de servicio son aquellas que prestan determinados servicios a la población, recibiendo una transferencia monetaria por realizar dichas actividades. Así mismo, las usuarias y los usuarios son las personas que reciben el servicio final de una acción social a través de la participación de las personas beneficiarias facilitadores de servicios.

No se omite mencionar que, la relación entre los beneficiarios facilitadores de servicios con este Órgano Político Administrativo no genera ningún vínculo en el ámbito laboral.

6.1 Durante el Ejercicio Fiscal 2023 se beneficiará a un **total de 395** mujeres y hombres, desempleados con conocimientos técnicos en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, **poda y jardinería** e ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana establecida por EVALÚA de entre 18 y 64 años que cumplan con los criterios de elegibilidad de la población beneficiaria, con un apoyo económico dividido en **10 ministraciones para 270 beneficiarios correspondientes de primera convocatoria realizada en marzo y en 4 ministraciones para 125 beneficiarios convocados en agosto, mismas** que se realizarán durante el transcurso del ejercicio; estas **395 personas** fungirán como facilitadoras de servicios, realizando diversas actividades para fortalecer y armonizar la relación entre este Órgano Político Administrativo y la ciudadanía, apoyando así las labores para mantenimiento de los edificios públicos y la infraestructura urbana, realizando actividades de colaboración y aprendizaje en los trabajos de reparación y mantenimiento del mobiliario sanitario, infraestructura eléctrica, hidráulica, sanitaria, acabados y albañilería dentro y fuera de los edificios

públicos, asimismo, colaborarán en el mantenimiento de banquetas y guarniciones, limpieza general de espacios urbanos y de la infraestructura urbana, **así como el mantenimiento de áreas verdes, arbolado y espacios públicos** lo cual se estima que se vea reflejado en la mejora de los servicios públicos brindados por la alcaldía.

7.1 Este Programa cuenta con un presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 de \$16,200,000.00 (dieciséis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), perteneciente a la partida 4412 “ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, **para la primera convocatoria.**

**Mientras que para la segunda convocatoria cuenta con un presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) perteneciente a la partida 4412 “ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, alcanzando un total de \$19,200,000.00 (diecinueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).**

## 7.2 Temporalidad

El apoyo considerado en este programa social para el ejercicio fiscal 2023 se dividirá en **10 ministraciones para 270 beneficiarios correspondientes de la convocatoria realizada en marzo y en 4 ministraciones para 125 beneficiarios convocados en agosto**, de acuerdo con la tabla siguiente:

Beneficiarias	Total de apoyos por persona	Monto Unitario	Monto total por persona	Total	Periodo
270 personas, hombres y mujeres	270	\$6,000.00	\$60,000.00	\$16,200,000.00	10 ministraciones de marzo a diciembre 2023
125 personas, hombres y mujeres	125	\$6,000.00	\$24,000.00	\$3,000,000.00	4 ministraciones de septiembre a diciembre 2023

8.2.4 Las personas interesadas en participar en el Programa Social como beneficiarios facilitadores de servicio, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- Demostrar conocimientos técnicos en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, **poda y jardinería.**
- Ser persona desempleada.
- Tener al menos un dependiente económico.
- Tener un ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana establecida por EVALÚA.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Tener facilidad de trabajar en equipo, asertividad y conocimiento en la atención ciudadana.
- Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

## 8.3 Procedimientos de acceso

El ingreso a este Programa Social se hará **mediante las convocatorias, la cuales serán publicadas** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBIS) [www.tubienestar.cdmx.gob.mx](http://www.tubienestar.cdmx.gob.mx) y la página oficial de Internet de la alcaldía [www.aao.gob.mx](http://www.aao.gob.mx).

8.3.4 Las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicios de este Programa Social deberán llenar los formatos proporcionados, además de cumplir con la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo, así como mostrar original para su cotejo de cada uno de los documentos que continuación se relacionan (a excepción de la carta bajo protesta de decir verdad y del escrito de compromisos originados):

- Formato de Solicitud de Ingreso al programa social, el cual será proporcionado por la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana y deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna y que cuenta con experiencia de por lo menos un año en las áreas técnicas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, **poda y jardinería**.
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) contados a partir del día de la publicación de la convocatoria.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en el caso de que la Credencial para votar no lo contenga.
- Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del programa social mediante firma de Carta Compromiso; los cuales son:
  - El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de acceso.
  - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otro apoyo monetario de la misma naturaleza.
  - El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
  - El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
  - Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que se establezcan y los demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

#### 8.4.2 Causales de baja

- Tener una relación laboral con la Alcaldía Álvaro Obregón durante el proceso de recepción de la documentación al programa social y en cualquier momento en que esté vigente.
- Proporcionar, en cualquier momento, datos falsos o documentos apócrifos.
- No haber presentado la documentación completa.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que sean requeridos por el área administrativa.
- No haberse presentado a recibir el apoyo económico después de un mes de la emisión del mismo.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que se establezcan.
- No demostrar la habilidad técnica para realizar trabajos de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, **poda y jardinería**.
- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Por defunción
- Recibir pago o apoyos por parte de los ciudadanos como contraprestación de los servicios otorgados.
- Tres faltas injustificadas.
- Cuando las personas beneficiarias facilitadoras de servicios presenten conductas que atenten en contra de la integridad de cualquier usuario del programa o que vayan en contra de los principios universales de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana suspenderá la entrega de apoyo económico y de acuerdo con las características y en el momento en que suceda, definirá si ingresa la persona siguiente en lista de espera del programa social para continuar con la actividad.

Para cumplir con los requisitos de permanencia, los beneficiarios que coadyuvan en el programa, deberán observar y cumplir con los requisitos y documentación señalada en el subapartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación en la forma y tiempos que se indican. Deberán acudir a la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana adscrita a la Dirección de Obras, ubicada en Avenida Canario esquina con calle 10 colonia Tolteca, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01150, Ciudad de México.

9.1 En todos los casos cuando el programa social no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social:

Los criterios para priorizar la inclusión de las personas al programa social son los siguientes:

- Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- Tener al menos un dependiente económico.
- Ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana definida por el EVALÚA, de acuerdo a lo manifestado en la carta bajo protesta de decir verdad.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, de acuerdo a lo manifestado en la carta bajo protesta de decir verdad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, de acuerdo a lo manifestado en la carta bajo protesta de decir verdad.
- Demostrar conocimientos técnicos en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, **poda y jardinería**.
- Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

10.1 Las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos de cada una de sus etapas, se presentan en las siguientes tablas:

### 1. Primera Convocatoria

ETAPA/ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PERIODO
Solicitud de la Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Alcaldía Álvaro Obregón	Durante el mes de enero de 2023
Publicación de la Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. de las	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	Durante el mes de enero de 2023
Solicitud de la Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial	Alcaldía Álvaro Obregón	Durante el mes de enero de 2023

de la Ciudad de México.		
Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	Durante el mes de enero de 2023
Difusión en la demarcación de la convocatoria para ingresar al Programa Social	Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía	Durante el mes de febrero de 2023
Registro y Recepción de documentos de los aspirantes a participar en la implementación del Programa social.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana	Durante el mes de febrero de 2023
Selección y publicación de las personas beneficiarias	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana	Durante el mes de febrero de 2023
Entrega de actividades que realizarán las personas beneficiarias.	Dirección de Obras.	Durante el mes de febrero de 2023
Inicio de actividades que realizarán las personas beneficiarias del Programa Social.	Dirección de Obras.	Durante el mes de marzo hasta el 30 de diciembre de 2023
Entrega de apoyo económico a los beneficiarios del Programa Social.	Dirección General de Administración con solicitud de oficio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	De marzo de 2023 a diciembre de 2023
Supervisión de las actividades desarrolladas	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	De marzo a diciembre de 2023
Informes trimestrales de las actividades desarrolladas	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	De marzo a diciembre de 2023

### 1.-Segunda Convocatoria

ETAPA/ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PERIODO
Solicitud de las Modificaciones a las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Alcaldía Álvaro Obregón	Durante el mes de agosto de 2023
Publicación de las Modificaciones a las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	Durante el mes de agosto de 2023
Solicitud de la Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Alcaldía Álvaro Obregón	Durante el mes de agosto de 2023
Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	Durante el mes de agosto de 2023
Difusión en la demarcación de la convocatoria para ingresar al Programa Social	Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía	Durante el mes de agosto de 2023

Registro y Recepción de documentos de los aspirantes a participar en la implementación del Programa social.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana	Durante el mes de agosto de 2023
Selección y publicación de las personas beneficiarias	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana	Durante el mes de agosto de 2023
Entrega de actividades que realizarán las personas beneficiarias.	Dirección de Obras.	Durante el mes de septiembre de 2023
Inicio de actividades que realizarán las personas beneficiarias del Programa Social.	Dirección de Obras.	Durante el mes de septiembre de 2023
Entrega de apoyo económico a los beneficiarios del Programa Social.	Dirección General de Administración con solicitud de oficio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Durante el mes de octubre de 2023
Supervisión de las actividades desarrolladas	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Durante el mes de septiembre-diciembre de 2023
Informes trimestrales de las actividades desarrolladas	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Durante el mes de agosto-septiembre de 2023

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA**  
**ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)